



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2018

Señor (a)
TANIA MANJARRES RODRIGUEZ
Calle 42 a n° 8ª - 81
Teléfono: 30235556680
BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-190105
FECHA:	07/11/2018
No. Referencia:	N-2018-21575

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-25.

REFERENCIA: RESOLUCION N° 1538 de 25/09/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1538 del 25/09/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso"

Esta notificación por aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina De Nomina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**
C C Expediente Cód. **1.049.614.648**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN N°.

1538

25 SEP 2018

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **TANIA MANJARRÉS RODRIGUEZ**".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1613 del 15 de septiembre de 2017, fue nombrada la señora **TANIA MANJARRÉS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.614.648**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema de Recursos Propios con efectividad a partir del 28 de septiembre de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante oficio con radicado E-2018-17370 del 30 de enero de 2018, la Rectora del **COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS I.E.D.**, informó que la señora **TANIA MANJARRÉS RODRÍGUEZ**, laboró por el periodo comprendido entre el 28 de septiembre y 01 de diciembre de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, y como quiera que no hubo prórroga del nombramiento provisional de la señora **TANIA MANJARRÉS RODRIGUEZ**, el mismo se dio por terminado a partir del 01 de diciembre de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cronograma de novedades, no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según el artículo 173 del código Sustantivo del Trabajo, el trabajador tiene derecho al reconocimiento salarial del domingo de descanso (si laboró toda la semana sin inasistencias injustificadas); así las cosas, la docente **MANJARRÉS RODRIGUEZ**, se le reconoce los días 2 y 3 de diciembre del 2017, teniendo en cuenta que la terminación de su nombramiento se dio el 01 de diciembre del 2017.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 30 de agosto de 2018, la cual se anexa como parte integral de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **TANIA MANJARRÉS RODRIGUEZ**, un mayor valor en el proceso de nómina de los meses de diciembre del 2017 y de enero del año 2018, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.908.288.00)**, por el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2017 y el 30 de enero del año 2018; por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **TANIA MANJARRÉS RODRIGUEZ**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$185.200.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.723.088.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución N° **1538** por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **TANIA MANJARRÉS RODRÍGUEZ**".

prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **TANIA MANJARRÉS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.614.648**, el reintegro de la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.723.088.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 - 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.


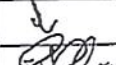
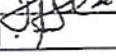
ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2018

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodríguez Rojas/ Víctor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

20/09/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Final
1538-18
Andrés
Rojas*

Nombre:	TANIA MANJARRÉS RODRÍGUEZ	
Cédula:	1049614648	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS, PROFESIONALES NO LICENC.MAESTRIA 3AM	
Dirección:	Suite 300, 755 Burrard Hayuelos	
Email:	tatimanja@gmail.com - tatimaro@yahoo.com	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre el 04 de diciembre de 2017 al 30 de enero de 2018, terminación de la provisionalidad desde el 04/12/2017, Oficio E-2018-17370 de 30/01/2018	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	4/12/2017
	Hasta:	30/01/2018
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2017	
Asignación Básica:	\$ 2.960.470	
Sobresueldo:	\$ 0	
Auxilio de Habitación:	\$ 0	
Bonificación Salarial:	\$ 59.209	
Doble/Triple Jornada:	\$ 0	
Subsidio de Alimentación:	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
TOTAL	\$ 3.019.679	
No. de días por año	57	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	23	\$ 2.269.694
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	23	\$ 45.394
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 375.112
Prima de Navidad:	0	\$ 218.088
TOTAL	57	\$ 2.908.288
VALORES COMPENSADOS		
Concepto	Valor	
Fondo Prestacional	\$ 185.200	
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Prima de Servicios:	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 2.723.088	
Fecha de Liquidación:	30 de Agosto de 2018	
GLORIA INES GRANADOS ROZO Jefe Oficina de Nómina		
<small>ELABORO: YULI TAVERA</small>	<i>[Signature]</i>	

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Esta prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

Elaboró: Yuli Tayera

Jefe Oficina de Nómina

GLORIA INES GRANADOS ROZO

expedición.

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 - 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (5) días calendario a partir de su fecha de

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre el 04 de diciembre de 2017 al 30 de enero de 2018, terminación de la provisionalidad desde el 04/12/2017, Oficio E-2018-17370 de 30/01/2018, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Dos Millones Setecientos Veintitres Mil Ochenta Y Ocho Pesos M/Cte (\$ 2.723.088,00).

Apreciada Docente:

Asunto: Información mayores valores pagados

Bogotá D.C.

tatimanager@gmail.com - tatimanager@yahoo.com

Suite 300, 755 Burrard Hayuelos

CC 1049614648

TANIA MANJARRÉS RODRÍGUEZ

Señora:

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2018



RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Nº Radicación

S-2018-134414

Fecha

02/08/2018